

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

En consideración al escrito proveniente del CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE y AMIGABLE COMPOSICION CORPORACION COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS, y comoquiera que el aquí demandado Manuel Aparicio Rodríguez solicitó ante dicha entidad el inicio del trámite de negociación de deudas, se ordena suspender el presente trámite por así disponerlo el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez